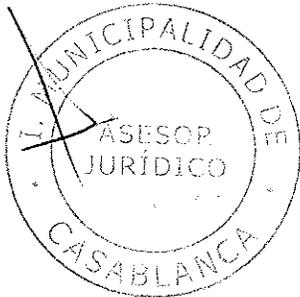


DECRETO ALCALDICIO N° 000679

Casablanca, 15 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de arrendar dependencias para guardar los refrigeradores y maquinas de conserva de los usuarios de la Feria sector gastronomía del XIX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2013, por la suma única y total de \$ 120.015.- impuesto Incluido.
- 2.- La solicitud del Departamento de Turismo.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **EDUARDO PARRA ZAMORA**, cédula de identidad N° 6.238.422-0, de dependencias para guardar los refrigeradores y maquinas de conserva de los usuarios de la Feria sector gastronomía del XIX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2013, por la suma única y total de \$ 120.015.- impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Turismo estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 999 "Otros Arriendos" Presupuesto de Programas Culturales vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Oficina de Partes
- Turismo.
- Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 15 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **EDUARDO PARRA ZAMORA**, cédula de identidad N° 6.238.422-0, domiciliado en calle Maipú N° 69, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo parte de sus instalaciones para guardar los refrigeradores y maquinas de conserva de los usuarios de la Feria sector gastronomía del XIX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 120.015.- impuesto Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción del Departamento de Turismo.

TERCERO: El arriendo se realizará por los días 15, 16 y 17 de febrero, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

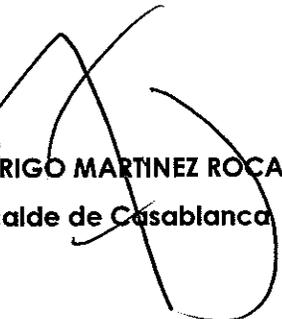
SEXTO: La renta no comprenderá ningún otro gasto, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.




EDUARDO PARRA ZAMORA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca